

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 2016 00140 00
Demandante:	Elvia Gordillo Henao
Demandado:	Luz Dari Gordillo Montilla y otros

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En memorial que antecede, la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que se cancele la medida cautelar decretada sobre el bien objeto del proceso.

Al respecto, el juzgado advierte que mediante auto de fecha 02 de marzo del cursante, se ordenó la terminación del proceso en virtud del desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante, el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, y el archivo del proceso, entre otros.

Habida cuenta de que se pretirió ordenar la expedición del oficio dirigido ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, a ello se procederá en esta providencia, previo al desarchivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

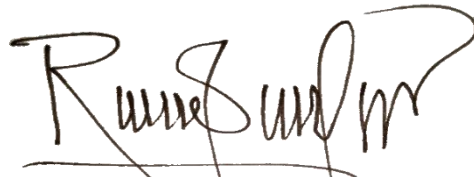
RESUELVE,

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del proceso, conforme a las razones advertidas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se expida sendos oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, comunicando lo decidido en el ordinal tercero del proveído de fecha 02 de marzo de 2021, el cual se dejará a disposición de la parte interesada en la secretaría de este juzgado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, devuélvase al archivo el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **080** el día de hoy VIERNES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario